



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**29 de Octubre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El CGAE propone eliminar el plazo en los divorcios	ABC
La Abogacía se muestra a favor de la reforma del divorcio	HUELVA
El Consejo de Estado propone consultar la Carta Europea con el TC	EL PAÍS
Guía rápida para entender la Constitución europea	EXPANSIÓN
El CGAE acoge favorablemente reforma divorcio	EFE
“Se estudian iniciativas garantizar capacidad abogados”	EFE
ONU anuncia plan para promover derechos humanos a nivel de países	EFE

El Consejo de la Abogacía propone eliminar el plazo en los divorcios

La minoría del CGPJ tacha de autoritario el establecimiento de «una causa»

● El CGPJ considera que han de ser los propios cónyuges los que decidan libremente el plazo para decretar judicialmente la separación o el divorcio

ABC

MADRID. Como «absolutamente necesaria» ha calificado el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) la reforma de la ley del divorcio en un informe difundido ayer. Sin embargo, respecto al plazo para decretar judicialmente la separación o el divorcio, que se prevé sea de tres meses, se decanta porque sean los propios cónyuges los que decidan. En opinión del CGAE, el lapso de tres meses es exiguo, por lo que se inclina por su eliminación. Si finalmente se mantiene este plazo, propone que se decrete judicialmente la separación, tanto si el matrimonio se ha celebrado por la Iglesia como por lo civil, a petición de ambos



Carlos Carnicer

CHEMA BARROSO

cónyuges o de uno solo con el consentimiento del otro, una vez transcurridos los tres primeros meses del matrimonio.

Asimismo, también aboga por suprimir la obligatoriedad de acompañar a

la demanda con la propuesta de medidas provisionales, ya que habrá procesos sin dificultades en los que no será necesario solicitarlas, por lo que propone que sean los propios cónyuges los que estipulen los acuerdos. El informe emite una serie de matizaciones para mejorar la redacción del anteproyecto y solicita que se corrijan algunas remisiones erróneas en la actual redacción de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El CGAE considera favorable la supresión de las causas culpables y conductas deshonestas para obtener el divorcio, así como el mantenimiento de la separación. Igualmente positivo para este organismo es que los padres puedan acordar, o si no es posible, el juez, siempre en beneficio del menor, que la guarda de los hijos la ejerza uno sólo de ellos o conjuntamente.

Por su parte, los ocho vocales del CGPJ que votaron el miércoles en contra del informe, han formulado un voto particular en el que afirman que establecer causas para el divorcio responde a un modelo autoritario.

**NOTICIAS**

Portada
En Portada
Opinión
Huelva
Provincia
Cultura
Deportes
Elecciones en
Estados Unidos
Andalucía
Nacional
Internacional
Economía
Sociedad
Motor
Internet

**AGENDA**

Cartelera
Obituario
Clasificados
Horóscopo
Tiempo
Sorteos
Farmacias
Transportes
Pasatiempos
Monumentos
Casa Colón
Monumento a
Cristóbal Colón
El Rocío
Muelle de
las Carabelas
Las Maravillas
Nuestra Sierra
Nuestros vinos
Tren minero
de Riotinto
Fiesta medieval

Actualización | viernes, 29 de octubre de 2004, 05:23

SOCIEDADjusticia

La abogacía se muestra a favor de la reforma del divorcio

EFE

@ Envíe esta noticia a un amigo

MADRID. El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) informó ayer de que acoge favorablemente el anteproyecto de reforma de la ley del divorcio, que modifica artículos del Código Civil con el objetivo, entre otros, de agilizar los trámites de estos procedimientos.

En una nota, este organismo expresa que "se acomete una reforma absolutamente necesaria de la regulación de la separación y el divorcio, que entiende necesaria".

El CGAE emite en su informe una serie de precisiones y matizaciones, al objeto de colaborar a la mejora de la redacción del anteproyecto y solicita que se subsanen algunas erróneas remisiones contenidas en la actual redacción de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y muestra también su expresa aprobación a la supresión de la necesidad de una previa separación como requisito previo para acceder al divorcio.

Respecto a la controversia sobre si un plazo para decretar judicialmente la separación o el divorcio es mejor o peor que otro plazo, el Consejo se inclina porque se tenga en cuenta la posibilidad de no establecer plazo alguno y dejarlo plenamente a la autonomía de la voluntad de los contrayentes.

Para el CGAE, la eliminación de todo plazo, en la práctica, va a suscitar menos controversia que el señalamiento de uno tan exiguo (tres meses), que puede ser utilizado para achacar ausencia de reflexión en el ejercicio de esta facultad, salvo en el caso de que concurra un interés (por ejemplo maltrato) de uno de los cónyuges o de los hijos.

El Consejo de Estado propone consultar la Carta Europea con el Constitucional

Señala una posible discordancia con la Constitución española

JULIO M. LÁZARO, Madrid

El Consejo de Estado ha emitido un dictamen en el que considera obligado que antes de la ratificación del tratado que establece la Constitución para Europa se consulte al Tribunal Constitucional

para detectar algunas posibles contradicciones entre la Constitución española y la europea. En caso de una "contradicción irreductible", sería preciso iniciar el procedimiento de reforma constitucional que corresponda.

El extremo fundamental en que el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa puede entrar en conflicto con la vigente Constitución española es el relativo a la "supremacía" de la Constitución española, según advertía ya el Consejo en su memoria de 2003.

Según el artículo I-VI del Tratado, "la Constitución y el Derecho adoptado por las instituciones de la Unión en el ejercicio de las competencias que se le atribuyen a ésta primarán sobre el Derecho de los Estados miembros". Por tanto, añade el dictamen del Consejo de Estado, "el Tratado eleva a norma de la Constitución para Europa la primacía del Derecho comunitario."

Por su parte, la Constitución española proclama su supremacía sobre todo el ordenamiento jurídico en el artículo 9.1., y respecto del Derecho internacional en el artículo 95.1.

Así, el Consejo de Estado estima que no puede soslayarse un "potencial conflicto" entre la supremacía del Derecho de la Unión Europea y la de la Constitución española.

El Consejo de Estado examina varias sentencias del Tribunal

Constitucional en algunas de las cuales se reconoce la primacía del Derecho comunitario, en tanto que la Declaración del Tribunal Constitucional de 1992 que aborda directamente la oposición Constitución-Tratado de Maastricht afirma la supremacía de la Constitución e impide contrariar sus determinaciones.

Asimismo, el propio Consejo de Estado, en su Memoria de 1992, subraya la supremacía de la Constitución española respecto de cualquier otra norma jurídica, sin que se pueda celebrar un tratado internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución, salvo previa revisión constitucional, como exige el artículo 95 de la Ley Fundamental.

"En atención, pues, a la posible discordancia entre lo establecido en el artículo I-VI del Tratado y la supremacía de la Constitución, ha de ponderarse la procedencia de acudir al artículo 95.2 de la Constitución", agrega el dictamen.

Así, "el Consejo de Estado estima oportuno y conveniente en el presente caso que se haga uso de la previsión del artículo 95.2 de la Constitución, a fin de que el Tribunal Constitucional declare si existe

o no contradicción entre las estipulaciones del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa y la Constitución española, en los términos de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional".

Según el Consejo de Estado, en el caso de que declarara una "contradicción irreductible" entre el Tratado y la Constitución, "sería preciso remover el obstáculo en cuestión por el procedimiento de reforma constitucional que corresponda". "Ello sin perjuicio, claro está, de la aplicación del artículo 93, en cuanto requiere ley orgánica para la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa."

Como fórmula para salvar "en este caso y pro futuro" eventuales problemas de compatibilidad, el Consejo de Estado sugiere introducir en la propia Constitución, reformulando el artículo 93, una cláusula de integración que incorpore un mecanismo que permita una apertura general del ordenamiento español al Derecho comunitario. Si fuera necesaria una reforma constitucional cabría plantarse además "europeizar" la Constitución española, en cuyo texto no existe ninguna mención expresa a la UE.

FIRMA DEL TRATADO EN ROMA

¿Cómo surge la futura Constitución Europea?

El Tratado constitucional de la Unión Europea es, en primer lugar, la refundición de los sucesivos tratados que a lo largo de medio siglo de construcción europea se han ido superponiendo: desde los pioneros de la Comunidad del Carbón y del Acero (CECA), hasta el alcanzado en la cumbre de Niza en diciembre de 2000. El documento simplifica y hace más transparente el resultado de cincuenta años de bagaje comunitario.

¿Cuándo entrará en vigor?

Los jefes de Estado y de Gobierno firman hoy en Roma el texto definitivo sobre el que alcanzaron un acuerdo en junio, tras dos años y medio de negociaciones. Ahora se abre un periodo de ratificación nacional que durará dos años, en el que cada país elegirá entre aprobar la Constitución a través de la votación de sus parlamentos o mediante un referéndum.

¿Reemplazará a las Constituciones nacionales?

No. Coexistirá con ellas con el objetivo de definir el marco de acción de la UE. Su importancia en el proceso de integración se debe a que responde a los desafíos planteados por una Unión de la que forman parte 25 Estados y 450 millones de habitantes, y a la que esperan sumarse en los próximos años Rumanía, Bulgaria y Croacia. Las normas de funcionamiento anteriores, diseñadas para una Unión de entre seis y quince socios, amenazaban con paralizar la toma de decisiones.

¿Cuáles son sus valores y objetivos?

La Unión se fundamenta en los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Entre los objetivos destacan promover la paz, sus valores, el bienestar de sus pueblos, ofrecer a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, y un mercado único en el que la competencia sea libre y no falseada. La Constitución establece que la UE obrará por el desarrollo sostenible en un crecimiento económico equilibrado, una economía social de mercado tendente al pleno empleo y al progreso social, y la protección del medio ambiente, y respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística.

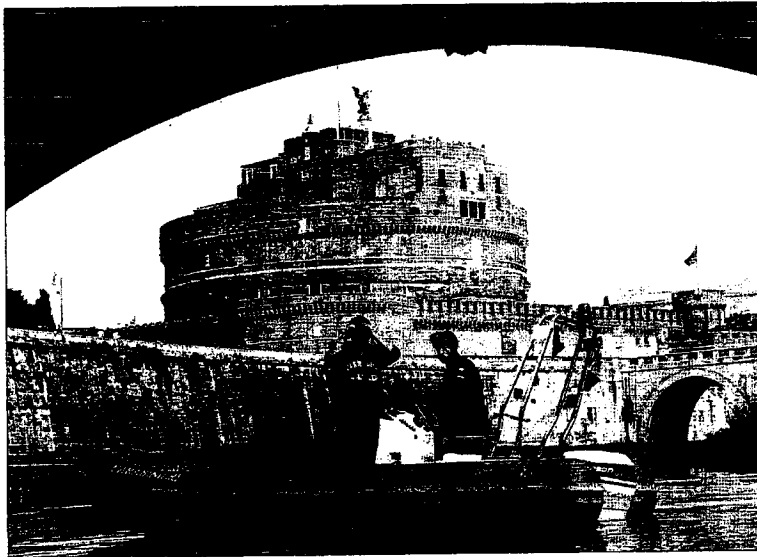
¿Cuáles son las competencias de la UE?

La UE dispondrá de competencias exclusivas para el funcionamiento del mercado interior y en la política monetaria de los Estados que hayan adoptado el euro, la política comercial, la unión aduanera y la conservación de los recursos marinos. Los ámbitos de competencia compartida entre la UE y sus miembros se aplicarán al mercado interior, el espacio de libertad, seguridad y justicia, la agricultura y la pesca, el transporte y las redes transeuropeas, la energía, la política social (parcialmente), la cohe-

Los jefes de Estado y de Gobierno de la UE firman hoy un documento que es compendio de los sucesivos tratados europeos aprobados en el último medio siglo.

Guía rápida para entender la Constitución europea

Escriben Ramón R. Lavín y Antonio León



Dois policías italianos inspeccionaban ayer el río Tevere, frente al Castillo de Sant'Angelo.

sión económica, social y territorial, el medio ambiente, la protección de los consumidores y la seguridad en salud pública. La competencia de la Unión en materia de política exterior y de seguridad abarcará todos los ámbitos y las cuestiones relativas a la seguridad, incluida la definición de una política común de defensa, que podrá conducir a un ejército común.

¿Qué países tienen cabida en la UE?

La Unión está abierta a todos los Estados europeos que respeten los valores fundamentales y se comprometan a promoverlos. Los Estados que siendo miembros no respeten los derechos fundamentales podrán sufrir la suspensión de sus derechos de pertenencia a la Unión, lo que no significa su expulsión. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión Europea, para lo que deberá negociar con el resto las condiciones de salida.

¿Consolida la Constitución el mercado único?

La Constitución Europea pretende dar un nuevo impulso a la profundización y el perfeccionamiento de esta inigualable fuente de riqueza,

El Tratado por el que se establece la Constitución Europea coexistirá con la Constitución de cada miembro de la Unión

prosperidad y empleo. La nueva Constitución establece que el mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada. Quedarán prohibidos todos los acuerdos entre empresas y las prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los miembros y que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia. Serán incompatibles las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales que falseen la competencia. Se autorizan algunas ayudas de carácter social, o destinadas a reparar perjuicios causados por desastres naturales u otros acontecimientos excepcionales.

¿Qué lugar tiene en la Constitución la Unión Económica y Monetaria?

La Constitución declara que la Unión será competente para ofrecer un marco en el que los Estados miembros coordinen sus políticas económicas y de empleo. El texto añade que para alcanzar la finalidad de la Unión de promover la paz, la acción de los Estados miembros y de la Unión incluirá, en las condiciones previstas en la Constitución, la adopción de una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas de los Estados miembros. Esto se llevará a cabo con el respeto al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia, e implicará una moneda única, el euro, y la definición y aplicación

de una política monetaria y de tipos de cambio única, cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de precios.

El texto establece que la UE obrará por el crecimiento de una economía social de mercado

¿Cuál será el futuro de las ayudas a las regiones menos desarrolladas?

El Gobierno Aznar logró en la cumbre de Niza de 2000 que las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 se aprobasen por última vez por unanimidad. Pretendía asegurarse así que España tendrá durante esos siete años una salida progresiva de las ayudas comunitarias en concepto de Fondo de Cohesión y Fondos Estructurales. De lo contrario, la anterior administración española estaba dispuesta a ejercer su derecho de veto y bloquear la adopción del marco presupuestario plurianual. La Haya pretende congelar en el nivel actual la dotación de las arcas comunitarias, lo que supondría que en el periodo 2007-2013 el grueso de las ayudas de la UE se desplazarán de manera abrupta a los nuevos socios del Este de Europa, los más retrasados económicamente. La batalla y los vetos cruzados está servida. Su desenlace no se conocerá previsiblemente antes de la primavera de 2005.

¿Qué aportará la Constitución a la política exterior europea?

La Política Exterior y de Seguridad Común tiene como objetivo dotar a la Unión de una capacidad real de gestión de crisis, con la utilización de medios civiles y militares para que Europa cuente en el mundo no sólo como una potencia económica. Para dotar a la Unión de un mayor protagonismo en el exterior, la Constitución modifica la misión del Alto Representante para la Política Exterior, al que se otorga rango de Ministro Europeo de Asuntos Exteriores. La Unión tendrá toda una gama de herramientas desde la actividad diplomática, la asistencia humanitaria, medidas económicas, operaciones civiles de control y operaciones militares de mantenimiento de la paz para desempeñar ese papel en el exterior.

¿Qué añade la Constitución a la lucha contra el terrorismo internacional?

La Constitución establece que las misiones civiles y militares a las que la Unión recurra en terceros países podrán contribuir a la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el apoyo prestado a terceros Estados para combatirlo en su territorio.

¿Qué es el espacio de libertad, seguridad y justicia?

La creación de un espacio común de libertad, seguridad y justicia en el interior de una UE sin fronteras interiores y el reforzamiento de las fronteras exteriores comunes es uno de los nuevos desafíos. La Unión se esforzará por garantizar un alto grado de seguridad a través de medidas de prevención y de lucha contra la delincuencia, contra el racismo y la xenofobia, medidas de coordinación y cooperación entre autoridades policiales y judiciales penales y las demás autoridades competentes, así como mediante el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales penales y, si fuere necesario, la aproximación de las legislaciones penales. La Unión facilitará la tutela judicial, garantizando en concreto el principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales y extrajudiciales en materia civil.

¿Cuáles serán los delitos más graves sobre los que se adoptará una política común?

La Constitución abre la puerta a que se puedan establecer mediante leyes marco normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en ámbitos delictivos de carácter particularmente grave, y con una dimensión transfronteriza derivada del carácter o las repercusiones de dichas infracciones o de una necesidad particular de combatirlas según criterios comunes. Estos ámbitos delictivos son los siguientes: el terrorismo, la trata de seres humanos y la explotación sexual de mujeres y niños, el tráfico ilícito de drogas y de armas, el blanqueo de capitales, la corrupción, la falsificación de medios de pago, la delincuencia informática y la delincuencia organizada.

LEY DIVORCIO Consejo General Abogacía acoge favorablemente reforma divorcio

Madrid, 28 oct (EFE).- El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) informó hoy de que acoge favorablemente el anteproyecto de reforma de la ley del divorcio, que modifica artículos del Código Civil con el objetivo, entre otros, de agilizar los trámites de estos procedimientos.

En una nota, este organismo expresa su posición favorable al anteproyecto, “ya que acomete una reforma absolutamente necesaria de la regulación de la separación y el divorcio, que entiende necesaria”.

El CGAE emite en su informe una serie de precisiones y matizaciones, al objeto de colaborar a la mejora de la redacción del anteproyecto y solicita que se subsanen algunas erróneas remisiones contenidas en la actual redacción de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El CGAE muestra también su expresa aprobación a la supresión de la necesidad de una previa separación como requisito previo para acceder al divorcio.

El reconocimiento de la eficacia de la voluntad de un cónyuge para obtener la disolución del vínculo, sin necesidad de invocar causas culpables y conductas deshonestas, es un avance que se considera positivo, como también el mantenimiento de la posibilidad de separación para matrimonios que no tienen muy claro que desean disolver su matrimonio o cuyas creencias no contemplan como posibilidad el divorcio.

Respecto a la controversia sobre si un plazo para decretar judicialmente la separación o el divorcio es mejor o peor que otro plazo, el Consejo se inclina porque se tenga en cuenta la posibilidad de no establecer plazo alguno y dejarlo plenamente a la autonomía de la voluntad de los contrayentes.

Para el CGAE, la eliminación de todo plazo, en la práctica, va a suscitar menos controversia que el señalamiento de un plazo tan exiguo (tres meses), que puede ser utilizado para achacar frivolidad o ausencia de reflexión en el ejercicio de esta facultad, salvo en el caso de que concurra un interés (por ejemplo maltrato) de uno de los cónyuges o de los hijos.

Sin embargo, partiendo de la hipótesis de que finalmente se mantenga el plazo de tres meses, se propone que se decrete judicialmente la separación o el divorcio, cualquiera que sea la forma del matrimonio, a petición de ambos cónyuges o de uno solo con el consentimiento del otro, una vez transcurridos los tres primeros meses del matrimonio con propuesta de convenio regulador.

Asimismo, es igualmente positivo para el CGAE que los padres puedan acordar o, en su caso, el juez, a instancia de parte y siempre en beneficio del menor, que la guarda de los hijos sea ejercida por uno solo de ellos o conjuntamente, procurando no separar a los hermanos, o que, antes de adoptar alguna de las decisiones a que se refieren los apartados anteriores, el juez, de oficio o a instancia de parte, pueda recabar dictamen facultativo.

El CGAE cree asimismo oportuno suprimir la obligatoriedad de acompañar a la demanda la propuesta de medidas provisionales y sustituirla por una facultad discrecional de los cónyuges, en el caso de que la demanda la presente uno sólo de los cónyuges, puesto que, entre otros motivos, habrá separaciones o divorcios que por sus circunstancias concretas carezcan de dificultad, por lo que no sería preciso solicitar medidas provisionales.

JUSTICIA-ABOGADOS L.Guerra: “Se estudian iniciativas garantizar capacidad abogados”

Getafe (Madrid), 28 oct (EFE).- El secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra, anunció hoy que “se estudian innovaciones legislativas para garantizar la capacidad profesional de los abogados”, durante la inauguración del V Congreso Nacional de Abogados Laboralistas y Graduados Sociales.

En declaraciones a Efe, Luis López Guerra explicó que “se trata de asegurar una igualdad en el acceso a la profesión y ofrecer una calidad del servicio” y que cualquier fórmula debe contar con los colegios de abogados profesionales y las universidades.

Añadió que “España es el segundo país del mundo, por detrás de Estados Unidos, con más abogados en ejercicio”, lo que debe ser afrontado, dijo, “pero siempre que la calidad sea compatible con que el acceso a la profesión no sea algo restringido”.

El presidente de la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas, José Luis Roales-Nieto, mostró su preocupación en la apertura del Congreso de que el 90 por ciento de los contratos de trabajo que se hacen en España sean temporales.

Agregó que “esto significa que algo falla para crear empleo estable” y las razones que argumentó son “psicológicas del empresario que siente pavor al contrato indefinido, y una importante bolsa de fraude”.

El Congreso, que cuenta con la participación de 150 delegados venidos de toda España, se celebra hasta mañana en el aula magna de la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid), bajo el lema “las relaciones laborales con la nueva legislatura”.

Los abogados proponen medidas para fomentar la estabilidad en el empleo y en este sentido hay dos corrientes, “una que pide la elevación de las cotizaciones sociales para reducir los contratos temporales y otra dejar el mercado laboral sin interferencias”, señaló a Efe José Luis Roales-Nieto.

En el acto estuvo presente además la subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez, quien reconoció que “hay que resolver el problema de la calidad en el empleo, ya que la temporalidad es algo negativo en las relaciones laborales, que hay que corregir”.

En este sentido, anunció que cualquier reforma legislativa “deberá contar con el diálogo social, y el acuerdo de empresarios, trabajadores y operadores del derecho del trabajo” y se mostró más partidaria de “tareas de información y de prevención, que de sancionar”

ONU anuncia plan para promover derechos humanos a nivel de países

Naciones Unidas, 27 oct (EFE).- La Alta Comisaria para los Derechos Humanos de la ONU, Louise Arbour, anunció hoy un plan para que las agencias del organismo apoyen y cooperen a nivel nacional con los países, para crear mecanismos de promoción y protección de estos derechos.

La iniciativa, que se conoce con el nombre de “Acción II”, surgió a raíz del informe que presentó el secretario general de la ONU, Kofi Annan, en septiembre de 2002, en el que propugna reformas en las agencias para que presten atención a temas prioritarios, como la protección de los derechos humanos.

“El objetivo de Acción II es asegurar que los derechos de los individuos sean respetados, a través del fortalecimiento de sistemas de protección a nivel nacional”, declaró Arbour en la presentación del plan.

Una veintena de agencias de la ONU ya se han adherido al plan y piensan incorporar la promoción de los derechos humanos en sus programas de acción, entre ellas el Fondo para la Infancia (UNICEF), el Programa para el Desarrollo (PNUD), y la Oficina de Coordinación de Asistencia Humanitaria (OCHA).

Arbour indicó que espera que también participen en un futuro próximo las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades civiles que actúan a nivel nacional en los distintos países.

Explicó que el proyecto supondrá que las agencias de la ONU y las ONG, además de ofrecer ayuda humanitaria, colaboren a impulsen mecanismos legales en el ámbito de la Constitución, el sistema judicial y de prisiones, en los países para que protejan los derechos humanos.

Precisó que ya han habido algunas iniciativas en este sentido, como es el caso de Nepal, en donde la oficina del PNUD ha iniciado contactos con el gobierno para firmar un memorándum de entendimiento.

Puntualizó que en Nepal, en donde el número de personas desaparecidas es elevado, la idea es que expertos internacionales de la ONU controlen y vigilen las violaciones de los derechos humanos.

Insistió en la necesidad de ayudar a los gobiernos de países que tienen voluntad, pero no capacidad para desarrollar mecanismos de protección de los derechos humanos.

Por su parte, la directora ejecutiva de UNICEF, Carol Bellamy, manifestó que “los derechos humanos es una responsabilidad de las agencias de la ONU”, por lo que espera que otras organizaciones también se suscriban al plan “Acción II”.

El administrador del PNUD, Mark Malloch Brown, hizo énfasis en “el alcance y la magnitud” de este plan, que es mucho mayor, en comparación con otras iniciativas llevadas a cabo desde que acabó la Guerra Fría.

Para el subsecretario general para Asuntos Humanitarios de la ONU, Jan Egeland, este plan es necesario, puesto que “la ONU como familia ha hecho muy poco por los derechos humanos”.

A su juicio, el organismo mundial ha estado demasiado preocupado en distribuir alimentos y asistiendo situaciones de emergencia, por lo que “tenemos el derecho y la obligación de actuar” en este ámbito.